



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-00580531-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 24 de Enero de 2024

Referencia: Prórroga Vigencia de AM 10606-1-AM23, “Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Organismos”

Visto el expediente N° EX-2022-07094253- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-1-AM23 para la “Adquisición de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Organismos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2023-00806200-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0001-LPU23 para la “Adquisición de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Organismos”, con destino a satisfacer las necesidades del Sector Público Provincial definido en el Art. 4° de la Ley N° 8706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, PLIEG-2023-00188433-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su Art. 3°, establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de un (1) Año a partir de su perfeccionamiento, lo cual ocurrió el día 02 de febrero de 2023, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPRAR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta un (1) año más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco. Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares y, en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-1- AM23.

En cuanto al plazo por el cual debe decidirse la citada prórroga, se considera que en función de la situación actual de volatilidad e inestabilidad que presenta el mercado de los bienes y servicios en general, provocado por el fenómeno inflacionario vigente en la economía nacional, resulta prudente acotar la

prórroga al plazo de seis (6) meses, reservándose esta Dirección General la potestad de extender dicha prórroga hasta agotar el plazo originariamente proyectando, si las circunstancias que se valoren oportunamente así lo justifican. Ello sin desmedro de las potestades instructoras y de administración ordinarias que le asisten al Órgano Rector para disponer otras medidas de gestión del Acuerdo Marco, entre las que se encuentra la modificación de sus condiciones e incluso la rescisión del mismo en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por ello, y en ejercicio de la competencia delegada por Disposición N° D12024-00498193-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y lo dispuesto por el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-1-AM23, para la “Adquisición de Mobiliario Escolar y Equipamiento para DGE y otros Organismos”, por el término de SEIS (6) meses a partir del día 03 de febrero de 2024.

Artículo 2°- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N°10606-1-AM23 y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.24 09:37:30 -03'00'

Martín Horacio Montenegro
Administrativo
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.01.24 09:37:33 -03'00'